

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
AMPLIACION DE PLAZO  
SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA PROMAROSA  
PRODUCTOS DEL MAR  
SANTA ROSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de octubre del año dos mil diez, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON**, comparece: la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, en su calidad de Gerente conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega al final de esta matriz, el mismo que declara que se encuentra en plena vigencia y que actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el seis de septiembre del año dos mil diez, cuya copia del Acta también se acompaña para ser incorporada al final de esta escritura pública.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Ampliación del Plazo social y reforma de estatuto de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Ampliación de plazo social y Reforma de Estatuto de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento público, la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO** en su calidad de

Gerente de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documentos habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el seis de septiembre del dos mil diez.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.UNO.-** La compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- **UNO.DOS.-** La Junta General Universal y Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, en sesión celebrada el día seis de septiembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad, la ampliación del plazo social y la reforma del Estatuto de la compañía, así como autorizar a la Gerente de la compañía para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta antes citada y agregada al presente instrumento público como documento habilitante.-**TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en su calidad de Gerente, la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, en sesión del día seis de septiembre del dos mil diez, declara: **a)** Ampliado el plazo social de la compañía a cien años contados a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil; **b)** La Reforma del Estatuto Social de la compañía en el Artículo Tercero; y, **c)** Que declara bajo Juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado. Sirvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan. Esta minuta está firmada por la abogada Marjorie Peñafiel Avilés, con matrícula profesional del Colegio de abogados del Guayas, número nueve mil seiscientos setenta y cuatro.-

**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del dos mil diez, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Nahim Isaías 150 y Justino Conejo, ciudadela Kennedy norte. se reúnen los socios de la compañía: **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, propietaria de seis mil seiscientos setenta (6.670) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; **XIMENA ALEXANDRA PAEZ PINO** propietaria de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y, **ENRIQUE OLMEDO CALLE PINO**, propietario de seis mil seiscientos sesenta y cuatro (6.664) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

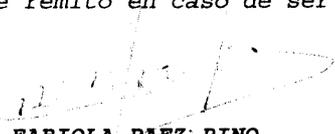
**PUNTO UNO: AMPLIACION DEL PLAZO SOCIAL;**

**PUNTO DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y,**

**PUNTO TRES: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE CONCURRA A CELEBRAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.**

Preside esta Junta la señora **FABIOLA JANET PINO LEON**, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, en su calidad de Gerente de la compañía, la Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita al secretario cumpla con lo prescrito en el artículo 239 del mismo cuerpo legal antes invocado, luego de lo cual se declara legalmente instala la Junta General de socios de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.-** Acto seguido toma la palabra la Gerente para tratar el **Primer Punto** del orden del día y manifiesta a la Junta General de socios que ante las proyecciones mercantiles de la compañía cree conveniente ampliar el plazo social de la compañía a cien años contados a partir de la inscripción de su constitución, la Junta entra a deliberar y resuelve por unanimidad ampliar el plazo social de la compañía a cien años computados a partir de la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Mercantil.- Acto seguido la Junta pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta a los presentes que en razón de la anterior resolución adoptada por la Junta General, ampliando el plazo de la compañía, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en lo referido al plazo social de duración de la compañía, razón por la cual pone a consideración de la Junta General la reforma del Artículo

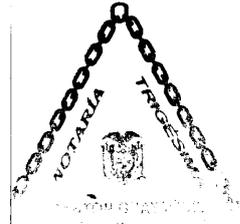
tercero relativo al plazo, que en lo posterior dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.- Plazo de duración de la compañía es de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-" La Junta luego de analizar la reforma del texto del Artículo tercero propuesto resuelve por unanimidad aprobar la pertinente reforma en los términos antes especificados.- La Junta General de socios pasa a tratar el Punto Tres del orden del día para lo cual por unanimidad la Junta resuelve Autorizar a la Gerente de la compañía señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, para que comparezca ante un Notario Público a suscribir la correspondiente Escritura pública de Ampliación del Plazo Social y reforma parcial de Estatuto de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**- No habiendo otro asunto más que tratar la secretaría solicita un receso a la Junta para la elaboración del Acta, hecho lo cual se reinstala nuevamente con los mismos comparecientes y leída que les fuera, la suscriben en unidad de acto en señal de conformidad y aceptación, siendo las diez horas del mismo día de su celebración.- f) Carla Fabiola Páez Pino Socia Gerente-Secretaria f) Ximena Alexandra Páez Pino-Socia f) Enrique Olmedo calle Pino socia f) Fabiola Janet Pino León.- **CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.



**CARLA FABIOLA PAEZ PINO**  
**GERENTE PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**

Guayaquil 9 de Mayo Del 2.007

Señora Doña,  
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS  
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA, en sus sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegirla a usted GERENTE, De la compañía, por el periodo de cinco años mas.

El cargo de GERENTE le otorga a usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía de manera individual juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

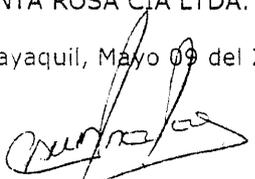
La Compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA, se sustituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario Sexto del Canto Guayaquil el 3 de Octubre de 1986 inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1986 de fojas 21.415 a 21.430 y anotado bajo el numero 13.830 del repertorio.

Muy atentamente,

  
FABIOLA PINO LEON  
Secretario de la Junta  
General

RAZON: Dejo expresa constancia, que acepto el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA LTDA.

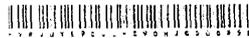
Guayaquil, Mayo 09 del 2.007

  
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS  
CI. 0911432409  
Kennedy Norte 150 y Justino Cornejo  
Nacionalidad: ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 32.922  
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 10:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Julio del dos mil siete, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROMAROSA  
PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA., a favor de  
CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS, a foja 77.843, Registro  
Mercantil número 13.898.-

ORDEN: 32922



13,33

REVISADO POR: *RF*



REGISTRO

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

CIUDADANIA 091143240-9  
FAEZ PINO CARLA FABIOLA  
RICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ  
30 AGOSTO 1967  
002- 0051 00902 F  
RICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4422  
CASADO RODRIGO JAVIER CARDENAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
ALFREDO FABIAN FAEZ  
FABIOLA JANET PINO  
GUAYABUIL 08/03/2006  
08/03/2018



RESERVA DE ECUADOR  
TERRAS Y BIENES ELECTORALES  
CERTIFICADO DE VOTACION  
17 DE AGOSTO DE 2006 (REVISADO EN 2006)  
295-0012 0911432409  
FAEZ PINO CARLA FABIOLA  
QUAYABUIL  
PROVINCIA GUAYABUIL  
PARROQUIA GUAYABUIL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

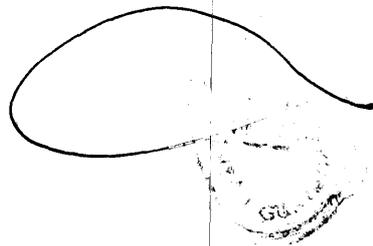
**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, celebrada el seis de octubre del año dos mil nueve; y, copia del Nombramiento de Gerente de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Leída que fuera esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**  
**R.U.C. 0990834369001**

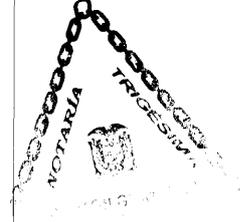


**CARLA FABIOLA PAEZ PINO**  
**C.C. 0911432409**  
**C.V. 295-0012**

**NOTARIO**



Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR CIA. LTDA.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a vertical line that runs down the page.

**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **AMPLIACION DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**, otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día siete de octubre del dos mil diez, he tomado nota de su aprobación, efectuada mediante **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007050** dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, suscrita el **13 de octubre del 2010.**- Guayaquil, 15 de octubre del 2010.- De lo cual doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 52.306  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007050, dictada el 13 de Octubre del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prorroga de plazo de la compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA y la Reforma de Estatutos, de fojas 5.153 a 5.164, Registro Industrial número 314. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero 643 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 52306



S 45.81

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Quinto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10- 0007050**, de fecha trece de Octubre del dos mil diez, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar la **Prórroga de Plazo de la Compañía PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA y LA REFORMA DEL ESTATUTO.-** Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil diez.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague Betrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

